

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

330. ACUERDO Nº 0255, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2023, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (2023-2025).

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Extraordinaria de urgencia celebrada el 31 de marzo de 2023, ha procedido a la aprobación de la propuesta de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2023000255:

I.- Que con fecha 02 de marzo de 2023 se procede a la aprobación por el Consejo de Gobierno mediante acuerdo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia y Administración Pública (BOME Extraordinario número 9 de 02 de marzo de 2023).

II.-Que el artículo 16.1.27 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que le corresponde al Consejo de Gobierno:

“La aprobación de la planificación estratégica en materia de subvenciones, así como la concesión directa de subvenciones a las que alude el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones cuando igualen o superen la cuantía de 18.000 euros”.

III.-Que el artículo 8 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que “serán subvencionables las actividades programadas en las convocatorias específicas, y referidas a las áreas de: ñ) Otras: cualquier otra actividad de la actividad de la Ciudad Autónoma y susceptible de subvencionar por dirigirse a un colectivo de población determinado, así como aquellas actividades de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública, que así sean consideradas por parte de la Ciudad.”

IV.-Que por parte de la Administración General del Estado procedió a la aprobación, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU, de una serie de Reales Decretos, en los que asigna una cantidad específica para el desarrollo de determinadas actuaciones a la Ciudad Autónoma de Melilla

V.-Que estas ayudas tienen por finalidad contribuir a la Conectividad Digital, impulso de la ciberseguridad y despliegue del 5G, y la cuantificación económica de las mismas son las siguientes:

COMPONENTE	INVERSIÓN	DENOMINACIÓN	TOTAL
15	C15.12	Mejora de la conectividad en centros y sectores claves. Polígonos Industriales	66.000,00
15	C15.13	Bonos conectividad para pymes y colectivos vulnerables	79.200,00
15	C15.14	Adaptación de la infraestructura de telecomunicaciones en los edificios	72.600,00

VI.-Que los siguientes Reales Decretos se utilizarán como Bases reguladoras de las correspondientes subvenciones:

- Real Decreto 988/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de diversas acciones de refuerzo de la conectividad en polígonos industriales y centros logísticos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Real Decreto 989/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución del programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Real Decreto 990/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de diversas actuaciones de mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

VII.- Que con fecha 28/03/2023 se emite informe justificativo de la Dirección General de la Sociedad de la Información. De acuerdo con el Informe de la Secretaría Técnica de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, ha procedido a informar de forma favorable que la tramitación del expediente se ajusta a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, el Reglamento del Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa de aplicación.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente 11594/2023, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

1º) La **MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** vigente, concretamente en el apartado referido a la DIRECCIÓN GENERAL DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, se incluye: